

2	DE-52-98	Asociación de Proveedores de Productos Agropecuarios, A.C.	1998	Prácticas monopólicas relativas. Ley Federal de Competencia Económica.	Acuerdo de inicio de investigación de 14 de diciembre de 1998.	2000.	Práctica monopólica.	AGRICOLA (MERCADO DE TRIGO IMPORTADO).	Asociación de Proveedores de Productos Agropecuarios, A.C.	\$200000
3	DE-07-98	Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex)	1998	Prácticas monopólicas relativas. Ley Federal de Competencia Económica.	Acuerdo de inicio de investigación de 11 de mayo de 1998.	2000	Práctica monopólica.	SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA A TRAVÉS DE TELÉFONOS PÚBLICOS.	Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex).	\$8527500
4	DE-046-99	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, Delegación Angostura (Canaco). Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa (Ayuntamiento).	1999	Artículos 9, fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica y 5 de su Reglamento. Práctica monopólica absoluta (Asignación de zona a industriales de la tortilla).	Denuncia de 7 de diciembre de 1999.	2000	Artículos 9, fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica y 5 de su Reglamento. Práctica monopólica absoluta.	Mercado de tortilla de maíz del municipio de Angostura, Sinaloa	La Cámara Nacional de Comercio, Servicios, Turismo, Delegación Angostura, Sinaloa.	\$10,005,60
5	DE-03-2000	Internacional Farmaceutica S.A. de C.V. Serrat S.A. de C.V. Le Mare Internacional de México S.A. de C.V. Matcur S.A. de C.C.	2000	Fracción IV del Artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica. Prácticas monopólicas absolutas consistentes en el establecimiento, concertación o coordinación de posturas o abstención en licitaciones públicas para la adquisición de suturas quirúrgicas.	Acuerdo de inicio de investigación de febrero 14 de 2000.	2000	Prácticas monopólicas absolutas conforme a la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.	Mercado de producción, distribución y comercialización de suturas quirúrgicas.	Internacional Farmaceutica S.A. de C.V. Serrat S.A. de C.V. Le Mare Internacional de México S.A. de C.V. Matcur S.A. de C.C.	\$100,018,10 \$100018,1 \$100018,1 \$100018,1

<p>9</p> <p>DE-21-99</p>	<p>Banca Quadrum S.A. Banco Inbursa S.A. Banco del Bajío S.A. Ixe Banco S.A. Banca Mifel S.A. Banco Anáhuac S.A. Bancrecer S.A.</p>	<p>una determinada conducta, aplicar represalias u obligarlo a actuar en un sentido determinado. El</p>	<p>1999</p>	<p>prácticas monopólicas relativas consistentes en el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta para diferentes compradores situados en igualdad de condiciones, así como en acciones cuyo objeto o efecto, directo o indirecto, sea o pueda ser incrementar los costos, obstruir el proceso productivo o reducir la demanda del denunciante.</p>	<p>Acuerdo de inicio 1 de junio 1999</p>	<p>2001</p>	<p>prácticas monopólicas violatorias de los artículos 10, fracción VII, de la LEY FEDERAL DE LA COMPETENCIA ECONOMICA y 7º, fracción V, del REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LA COMPETENCIA ECONOMICA.</p>	<p>mercado de servicios acceso y de telefonía de larga distancia nacional e internacional</p>	<p>Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex).</p>	<p>\$12,105,000.00</p>
<p>10</p> <p>IO-02-2000</p>	<p>Industriales de la Masa y la Tortilla del Estado de México</p>	<p>prácticas monopólicas absolutas consistentes en la existencia de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto o efecto de fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta de la tortilla en el Distrito Federal y área conurbada, así como el intercambio de información con el mismo objeto o efecto.</p>	<p>Acuerdo de inicio 12 de enero de 2000</p>	<p>2001</p>	<p>Práctica monopólica absoluta, en términos del artículo 9º, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con el artículo 5º, fracción II, de su Reglamento de conformidad con la presente resolución. Sanción de conformidad con el artículo 362</p>	<p>Mercado de la comercialización de tortilla en el Distrito Federal y zona conurbada</p>	<p>Industriales de la Masa y la Tortilla del Estado de México</p>	<p>\$807,000.00</p>		

11	DE-33-99	Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex)	1999	prácticas monopólicas relativas realizadas en el mercado de servicios de acceso, consistentes en la acción unilateral de Telmex de rehusarse a vender bienes y servicios disponibles y normalmente ofrecidos a terceros, el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta para diferentes compradores situados en igualdad de condiciones y actos cuyo objeto o efecto directo o indirecto sea o pueda ser incrementar sus costos, obstaculizar su proceso productivo o reducir su demanda.	Acuerdo de inicio 17 de agosto de 1999	2002	prácticas monopólicas violatorias de las fracciones V y VII del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica con relación a la fracción V del artículo 7º de su Reglamento	mercados de transporte interurbano.	Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex)	\$4'741,575.00
12	IO-14-2000	Cámara Nacional de la Industria Tequilera, AC. (CNIT)	2000	Producción, distribución y comercialización de agave tequilana weber, conocido como agave azul por prácticas monopólicas violatorias de la Ley Federal de la Competencia Económica	Acuerdo de inicio 17 de julio del 2000	28 de febrero de 2002	Práctica monopólica violatoria de lo dispuesto en los artículos 8º y 9º, fracción I de la CFCE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica	Mercado del Agave	CNIT Union de Jalisco	\$ 70,000.00 \$ 100,000.00

13	DE-25-2000	Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex)	4 de septiembre del 2000	Prácticas monopólicas relativas cuyo objeto o efectos es o puede ser desplazar indebidamente del mercado al agente económico	Acuerdo de inicio 14 de agosto del 2000	2002	Prácticas monopólicas relativa previstas en las fracciones III, IV y VII del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica así como I, III, IV, V del artículo 7º del reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica	Mercados de la telefonía local y de larga distancia	Teléfonos de México, S.A. de C.U	\$ 6'322,500.00
14	DE-32-99	Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V. (PCTV)	11 de agosto de 1999	Prácticas monopólicas sancionadas por la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en el establecimiento de distintos precios o condiciones de venta para diferentes compradores situados en igualdad de condiciones	Acuerdo de inicio 6 de agosto de 1999	2002	Práctica monopólica absoluta contemplada en el artículo 9º, fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica	Mercado de la distribución y comercialización de señales para el sistema de televisión por cable	Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V. (PCTV)	\$ 0
15	DE-57-2000	G.P.P. Mexicana, S.A. de C.V. (GPP), Juama, S.A. de C.V. (Juama) y Kodak Mexicana, S.A. de C.V. (Kodak)	10 de noviembre del 2000	Prácticas monopólicas absolutas en licitaciones públicas convocadas por el sector salud para la adquisición de material radiográfico	Acuerdo de inicio 31 de octubre del 2000	2002	práctica monopólica violatoria de la fracción IV del artículo 9º de la Ley Federal de Competencia Económica	mercado de material radiográfico adquirido por instituciones del sector salud,	G.P.P. Mexicana, S.A. de C.V. (GPP), Juama, S.A. de C.V. (Juama) y Kodak Mexicana, S.A. de C.V.	\$5,479,500.00

16	IO-24-2000-11	Subsecretario de Operación Energética de la Secretaría de Energía (en adelante SE)	31 de agosto del 2000	prácticas monopólicas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica consistentes en incrementos en el precio del gas licuado de petróleo (en adelante gas LP).	Acuerdo de inicio 12 de octubre del 2000	2004	Prácticas monopólicas absolutas a que se refiere el artículo 9, fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica. Esta Comisión considera que la infracción cometida por Daggas es de carácter grave, pues con ella infringió un ordenamiento reglamentario del artículo 28 constitucional	mercado de distribución de gas LP	Daggas	\$300,394.00
17	IO-23-2000	Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne	4 de octubre del 2000	Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica distribución y comercialización de carne de porcino en el estado de Campeche	Acuerdo de inicio 17 de agosto del 2001	2002	Prácticas monopólicas violatorias de los artículos 8 ; 9 fracción III y 10 fracción V, de la Ley Federal de Competencia Económica	Mercado de la distribución y comercialización de carne de porcino en el estado de Campeche	Sindicato Único de Trabajadores de la Industria de la Carne	\$1,008.75
18	IO-16-96	Childe Adams, S.A de C.V., hoy Grupo Warner Lambert México, S.A de C.V. (en adelante Warner)	22 de junio de 1994	consistente en la fabricación, distribución, comercialización y venta del producto Clarix, goma de mascar conillada, sabores menta, canela, ychabuenana, violeta y tutti-frutti presentación celofán cuatro pastillas, por debajo de su costo medio total	Acuerdo de inicio 26 de abril 1996	2002	Prácticas monopólicas relativas en términos del artículo 10, fracción VII de la Ley Federal de Competencia Económica	Mercado de Gomas de mascar	Childe Adams, S.A de C.V., hoy Grupo Warner Lambert México, S.A de C.V. (en adelante Warner)	\$4215,000.00
19	IO-01-2000	Teléfonos de México, S.A. de C.V., (Telmex)	3 enero del 2000	prácticas monopólicas relativas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica consistentes	Acuerdo de inicio 17 de enero del 2000	2002	práctica monopólica relativa señalada en el artículo 10, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 7, fracción V, de su Reglamento	mercados de telefonía de larga distancia nacional e internacional.	Teléfonos de México, S.A. de C.V., (Telmex)	\$4215,000.00

20	DE-45-2000	Telefonos de México, S.A. de C.V. (Telmex)	11 de octubre del 2000	prácticas monopólicas sancionadas por la Ley Federal de Competencia Económica consistentes en la aplicación a usuarios corporativos, de un descuento no registrado ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel)	18 de octubre del 2000	2002	prácticas monopólicas de la fracción VII del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, con relación al artículo 7°, fracciones IV y V de su Reglamento	mercados de servicios de acceso y de servicios de transporte interurbano	Telefonos de México, S.A. de C.V. (Telmex)	\$4,215,000.00
21	IO-09-99	F. Hoffmann-La Roche Ltd. De Suiza y Basf. Aktiengesellschaft de Alemania	20 mayo de 1999	PRACTICA MONOPOLICA violatoria	Acuerdo de inicio 27 de mayo 1999		Práctica monopólica y en especial aquellas contenidas en los artículos 6° y 9° Fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica	VITAMINAS MÁS COMUNES UTILIZADAS COMO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PARA ENRIQUECER LA COMIDA, TANTO DE CONSUMO HUMANO, COMO PARA ANIMALES	F. HOFFMANN-LA ROCHE, LTD., PRODUCTOS ROCHE, S.A. DE C.V. Y SYNTEX, S.A. DE C.V. \$500,000.00 AVENTIS, S.A. (ANTES RHONE-POULENC, S.A.) Y AVENTIS ANIMAL NUTRITION, S.A. DE C.V. (ANTES RHONE-POULENC ANIMAL NUTRITION, S.A. DE C.V.) \$500,000.00 BASF AKTIENGESELLSCHAFT Y BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. \$500,000.00	
22	DE-03-99	Telefonos de México, S.A. de C.V. (Telmex)	10 de febrero de 1999	prácticas sancionadas por la Ley Federal de Competencia Económica consistentes en el doble cobro por la prestación del servicio de transporte interurbano	Acuerdo de inicio 9 de abril de 1999		Prácticas monopólicas relativas señaladas en el artículo 10, fracciones V y VIII de la Ley Federal de Competencia Económica	servicio de transporte interurbano	Telefonos de México, S.A. de C.V. (Telmex)	\$36,891,250.00

Número	Fecha	Servicio que prestarse	Fecha de inicio	Competencia Económica y artículo 7°, fracciones IV y V, de su Reglamento	Interventor	C.V. (Empresa)
23	DE-65-2000	servicio que prestarse interurbano conmutado a través del Plan Lada Operadores	8 de diciembre del 2000	Prácticas monopólicas consistentes en obstaculizar la construcción de una planta de almacenamiento para distribución de gas LP en el kilómetro 7 de la carretera Federal Yautepac-Jojutla, en el Municipio de Yautepac, Morelos	Prácticas monopólicas violatorias de los artículos 8° y 10°, fracción VII de la ley Federal de Competencia Económica, con relación al artículo 7° fracción V del Reglamento de la ley Federal de Competencia Económica	Gas de Cuernavaca, SA de CV; Gas de Cuautla, SA de CV; Gas Modelo, SA de CV; Compañía Hidro Gas de Cuernavaca, SA de CV; Gas del Sol, SA de CV y Compañía de Gas Morelos, SA de CV
24	DE-10-2001	servicio que prestarse interurbano conmutado a través del Plan Lada Operadores	28 de febrero de 2001	Prácticas monopólicas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, consistentes en la participación en forma conjunta en licitaciones de carácter nacional para la adquisición de químicos reveladores para placa radiográfica, previo acuerdo sobre los precios de los productos	Práctica monopólica violatoria de la fracción IV del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica	G.P.P. Mexicana, S.A. de C.V. (GPP) y Juama, S.A. de C.V. (Juama)

25	DE-28-2001	Servicio Celular Reynosa, S.A. de C.V. (SCR), y a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel)	1 de junio del 2001	9 de diciembre del 2002	Prácticas monopolísticas violatorias de la LFCE consistentes en la publicación por parte de SCR de una promoción que ofrece el cambio gratuito de un teléfono Nokia 5120 AMIGO KI activado con Telcel a cambio de la nueva competencia en la ciudad Reynosa Tamaulipas y zona conurbana.	Acuerdo de inicio 8 de junio de 2001		Prácticas monopolísticas relativas previstas en el artículo 10, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica, en correlación con el artículo 7°, fracción V, de su reglamento.	Aparatos y servicios de telefonía móvil en Reynosa, Tamaulipas.	Servicio Celular Reynosa, S.A. de C.V. (Telcel)	\$2 529 000.00
26	DE-41-2002	Unión de Transportistas de Carga Cuxtepeques y Anexas, S.A. de C.V. (Cuxtepeques)	9 de diciembre del 2002	Prácticas monopolísticas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica consistientes en la acción de obstinarse a vender y obstruir el proceso productivo y reducir la demanda de Flenachista	Prácticas monopolísticas previstas en el artículo 10, fracción VII, de la Ley Federal de Competencia Económica, con relación al artículo 7°, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica	Acuerdo de inicio 10 de febrero del 2003		Servicios de autotransporte de carga en rutas de los municipios de Villa de Acala y Chiapa de Corzo, Chiapas.	Servicios de autotransporte de carga en rutas de los municipios de Villa de Acala y Chiapa de Corzo, Chiapas.	Unión de Transportistas de Carga Cuxtepeques y Anexas, S.A. de C.V. (Cuxtepeques)	\$50,216.00
27	DE-22-2003	Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en adelante Telmex)	12 de mayo del 2003	Prácticas monopolísticas violatorias de la ley Federal de Competencia Económica, consistientes en la acción unilateral de rehusarse a vender o proporcionar bienes o servicios disponibles y normalmente a terceros	Prácticas monopolísticas relativas señalada en el artículo 10, Fracción V de la Ley Federal de la Competencia Económica	Acuerdo de inicio 19 de mayo del 2003	2004	Práctica monopolística relativa señalada en el artículo 10, Fracción V de la Ley Federal de la Competencia Económica	FACTURACIÓN Y COBRANZA DE SERVICIOS A TRAVÉS DEL RECIBO TELEFÓNICO	Teléfonos de México, S.A. de C.V. (en adelante Telmex)	4,524,000.00
28	IO-19-2000	Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.	8 de septiembre del 2000	prácticas monopolísticas relativas consistentes en contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto o efecto sea o pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso	Prácticas monopolísticas relativas con relación al artículo 7°, fracción	Acuerdo de inicio 28 de septiembre del 2000	2004	términos del artículo 10, fracciones VI y VII, de la Ley Federal de la Competencia Económica con relación al artículo 7°, fracción	Comercialización de valores	Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.	\$5'043,750.00

29	10/07/2003	Consejo de Promoción Turística de México.	11 septiembre del 2003	o establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas	Actualización de la conducta prevista en la fracción IV, del artículo 9º de la Ley Federal de Competencia Económica con relación a las Licitaciones Públicas Internacionales	Acuerdo de inicio 11 de septiembre del 2003	2003	Conducta prevista en la fracción IV, del artículo 9º de la Ley Federal de Competencia Económica	Consejo de Promoción Turística de México	\$ 0
30	10/03/2003	Empresa mexicana Industrias A.S. S.A. de C.V. (en adelante Industrias A. S)	19 de mayo del 2003	Estar participando en la empresa mexicana de Industrias, As. S.A. de C.V. (en adelante industrias A.S)	Artículos 26, último párrafo de la ley Federal de competencia Económica así como 13 segundo párrafo y 40 fracción I del reglamento de la Comisión federal de Competencia Económica	2005	Artículos 26, último párrafo de la ley Federal de competencia Económica así como 13 segundo párrafo y 40 fracción I del reglamento de la Comisión federal de Competencia Económica	Empresa mexicana Industrias A.S. S.A. de C.V. (en adelante Industrias A. S)	\$ 0	
31	DE- 06-2004	Unión de Fabricantes de tortillas de Berriozabal, Chiapas, A.C;	31 de marzo del 2004	Prácticas monopólicas violatorias de la Ley Federal de la Competencia Económica, consistentes en la clausura por parte de las actividades municipales de 5 de 8 establecimientos de tortillería propiedad de los denunciantes	Práctica monopólica absoluta imputada, violatoria de lo dispuesto por el artículo 9, fracción 7 de la Ley Federal de la Competencia Económica	2005	Práctica monopólica absoluta imputada, violatoria de lo dispuesto por el artículo 9, fracción 7 de la Ley Federal de la Competencia Económica	Unión de Fabricantes de tortillas de Berriozabal, Chiapas, A.C;	\$ 0	
32	DE-21-2003	Distribuidor de productos de la marca Coca Cola	12 de mayo del 2003	Comisión de practica monopólica relativa	Prácticas Monopólicas relativas previstas en el artículo 10, fracciones I y V de la Ley Federal de la Competencia Económica	2005	Prácticas Monopólicas relativas previstas en el artículo 10, fracciones I y V de la Ley Federal de la Competencia Económica	Distribuidor de productos de la marca Coca Cola	\$ 10,530,000.00	
33	DE-11-2004	Asociación de Industriales de la Masa y la Tortilla de Durango	30 de abril del 2004	Prácticas monopólicas violatorias de la Ley federal económica, consistentes en la celebración de acuerdos entre	Prácticas monopólicas absolutas señaladas en el artículo 9º, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica	2005	Prácticas monopólicas absolutas señaladas en el artículo 9º, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica	Asociación de Industriales de la Masa y la Tortilla de Durango	\$200,023.20	

38	IO-01-2005	Servicios de Transportación de turistas en los Cabos, Baja California Sur	Febrero y Marzo del 2005	Conductas nocivas para el adecuado funcionamiento de los servicios de transportación terrestre de turistas	Acuerdo de inicio 14 de marzo del 2005	2006	Práctica monopólica relativa prevista en el artículo 10, Fracción V I de la Ley Federal de la Competencia Económica	Mercados de bienes y servicios en los Estados Unidos Mexicanos	Servicios de Transportación de turistas en los Cabos, Baja California Sur	\$564,288.00
39	DE-29-2005	Deacero	3 de febrero del 2006	Prácticas monopólicas absolutas violatorias de la Ley Federal de la Competencia Económica	Acuerdo de inicio 23 de febrero del 2006	2007	Prácticas monopólicas absolutas violatorias del artículo 9º de la Ley Federal de la Competencia Económica	Mercado de producción y suministro de alambre y productos de alambre	Deacero	\$ 739,916.16
		Acrocentro							Acrocentro	\$ 616,596.80
40	DE-32-2004-II	Radiónóvil Dipsa, S.A. de C.V., (Telcel)	7 de agosto del 2006	Prácticas monopólicas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica por parte ante de Telcel, en la discriminación de precios	Acuerdo de inicio 09 de septiembre del 2004	2006	artículo 10, fracción VII de la Ley Federal de Competencia Económica, relacionada con el Artículo 7, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.	Telefonía móvil inalámbrica	Radiónóvil Dipsa, S.A. de C.V., (Telcel)	\$0
		Movitel del Bajío, S.A. de C.V., (Movitel)								Movitel del Bajío, S.A. de C.V., (Movitel)
41	DE-011-2005	Servicios de radiocomunicación inalámbrica móvil.		prácticas monopólicas relativas en el mercado De los servicios de radiocomunicación inalámbrica móvil.						
42	IO-01-2006	Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C.	11 de abril del 2006	Posibles contrabandos, convenios o combinaciones cuyo objeto pueda ser desplazar individualmente a otros agentes del mercado	Acuerdo de inicio 22 de Marzo del 2006	2006	Prácticas monopólicas relativas señaladas en las fracciones I V y VI del artículo 14 de la Ley Federal de la Competencia Económica	Mercado de distribución y comercialización de señales mediante el sistema de televisión restringida	Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana, A.C.	\$ 0

43	DE-25-2004-1	Fomento Economico Mexicano, S.A. de C.V. (FEMSA) Y Femsal Cerveza, S.A. de C.V. (Femsal Cerveza)	23 de julio del 2004	Prácticas Monopólicas relativas consistentes en actos, contratos, convenios o combinaciones cuyo objeto pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado	Acuerdo de inicio 9 de agosto del 2004	2006	Práctica monopólica relativa señalada en el artículo 10, fracción IV de la Ley Federal de la Competencia Económica	Mercado de Distribución y comercialización de cerveza en envase cerrado	Fomento Economico Mexicano, S.A. de C.V. (FEMSA) Y Femsal Cerveza, S.A. de C.V. (Femsal Cerveza)	\$ 0
44	IO-02-2006	Infraestructura y Transportes Ferroviarios (ITF)	3 de agosto de 2006	Indicios de intencionalidad; infractor, en los mercados afectados; la duración de la práctica monopólica y la reincidencia o antecedentes del infractor	Acuerdo de inicio 24 de noviembre del 2005	2009	Práctica Monopólica Violadora de la fracción I del artículo 9º de la Ley Federal de la Competencia Económica	Mercado de la prestación de servicio de carga por ferrocarril en todo el territorio nacional	Infraestructura y Transportes Ferroviarios (ITF)	\$204,678.00
		Grupo ferroviario Mexicano, S.A. de C.V. (GFM)							\$725,552.00	
		Líneas ferroviarias de México, S.A. de C.V. (LFM)							\$6,482,566.00	
		Infraestructura y transportes de México, S.A. de C.V. (ITM)							\$13,379,937.00	
45	DE-01-2006	Productora y comercializadora de Televisión, S.A. de C.V. (PCTV)	14 de febrero del 2006	Práctica monopólica absoluta consistente en el acuerdo entre ciento setenta y cinco accionistas de Productora y Comercializadora de Televisión por Cable S.A. de C.V.	Acuerdo de inicio 28 de abril del 2006	2010	Práctica monopólica absoluta, prevista en el artículo 9º, fracción III, de la Ley Federal de la Competencia Económica	Mercado de la Distribución y comercialización de paquetes de señales	Productora y comercializadora de Televisión, S.A. de C.V. (PCTV)	Hay lista larga pendiente confirmar
46	IO-001-2008	Asociados a la AMPI Mazatlán, A.C. (AMPD)	17 de octubre de 2008	Práctica monopólica absoluta consistente en la celebración de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre cuarenta y un corredores o agentes inmobiliarios, todos competidores entre sí	Acuerdo de inicio 17 de octubre de 2008	2010	Prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 9º, fracción I, de la Ley Federal de la Competencia Económica	Mercado de servicios proporcionados por asesores en bienes raíces	Asociados a la AMPI Mazatlán, A.C. (AMPD)	\$60,01.62
47	IO-03-2006	Baxter S.A de C.V		prácticas monopólicas absolutas en el mercado de Medicamentos licitados por el sector salud en el territorio nacional.	Acuerdo de inicio 24 de diciembre de 2002	2010	Prácticas monopólicas absolutas en el mercado de medicamentos licitados por el sector salud en el Territorio nacional.	Mercado de los medicamentos licitados por el sector salud en el territorio nacional	Jorge Alberto Silis Franck	\$ 430,950.00
									Carlos Arturo Villaseñor López	\$95,958.20
									Eduardo Aquino Maldonado	\$71,897.38

48	DE-153-2008	Cámara Nacional del Autotransporte de carga (CANACAR Y OTROS)	17 de noviembre de 2009	Prácticas monopolísticas absolutas, consistentes en la celebración de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos	Acuerdo de inicio 4 de diciembre de 2008	2010	Práctica monopolística absoluta a que se refiere el artículo 9°, fracción I, de la Ley federal de Competencia Económica	Mercado autotransporte de carga	Cámara Nacional del Autotransporte de carga (CANACAR Y OTROS)	\$3 217,760.00
----	-------------	--	----------------------------	--	---	------	---	------------------------------------	---	----------------